LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1942

LIBERACIÓN DE IMPUESTOS.— Acuérdase a la importación de licores, cigarrillos y conservas destinadas al Club de La Paz.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se libera de todo impuesto y derechos nacionales, departamentales y municipales por el término de cinco años, toda internación de licores, cigarros, cigarrillos y conservas destinadas al Club de La Paz mediante la estricta vigilancia en cada caso, del Ministerio de Hacienda. Libérase asimismo de los impuestos sobre el catastro urbano por el mismo tiempo.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentidos años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.